ANEXO IV
Artículo 26, inciso d)

SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Unidad de Tratamiento Fitosanitario (UTF): conjunto de infraestructura, instalaciones, equipamiento y materiales necesarios para ejecutar un tratamiento fitosanitario oficial, asociado o no a un lugar en forma estable.

1. Cámaras de fumigación y contenedores adaptados como cámara fija.

1.1. Las cámaras de fumigación deben corresponder a construcciones fijas, de estructura sólida, herméticas y con piso impermeable al fumigante.

1.2. Los contenedores adaptados como cámara de fumigación deben ser herméticos y encontrarse anclados a un piso sólido, en buen estado, nivelado y deben ser impermeables al fumigante; si no lo fueran, se pueden cubrir con un revestimiento a prueba de gas.

1.3. En ambos casos, las estructuras deben someterse UNA (1) vez al año a UNA (1) prueba de pérdida de presión y UNA (1) prueba en blanco. Estas pruebas deben ser realizadas en acuerdo con la empresa de fumigación.

2. Cobertor.

2.1. El cobertor debe ser de material impermeable al fumigante, sin parches, en buen estado, con un espesor mayor o igual a CIENTO CINCUENTA MICRONES (150 μm) y de dimensiones adecuadas, que permitan cubrir en su totalidad el artículo reglamentado que será sometido a tratamiento. De ser necesario, el cobertor puede ser colocado sobre una estructura rígida que lo soporte y le confiera estabilidad al sistema.

2.2. El lugar donde se emplazará el cobertor, denominado sitio habilitado de fumigación, debe corresponder a piso sólido, en buen estado, nivelado y ser impermeable al fumigante; si no lo fuera, se puede cubrir con un revestimiento a prueba de gas.

2.3. El sellado entre el cobertor y el piso se debe realizar con mangas sellantes (prensas, bolsas o tubos de arena, agua, etcétera) o con algún otro método que garantice la hermeticidad y el confinamiento del gas.

2.4. La cantidad de mangas dispuestas en torno al encarpado debe ser lo suficientemente fuerte como para asegurar el sellado. En condiciones adversas (áreas muy ventosas) se debe utilizar un doble anillo de mangas sellantes.

2.5. El traslape entre cobertores debe ser igual o mayor a DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) y encontrarse sellado con cinta adhesiva de doble contacto o termo sellado.

3. Bodega de buque o barcaza.

3.1. Tanto las puertas de la bodega como las de las escotillas de cada bodega deben ser selladas con un sistema técnicamente adecuado, por ejemplo, colocando un cobertor de polietileno sobre la masa del grano, y sellando los puntos de carga y descarga, los ductos de ventilación y los accesos a la bodega (entradas de hombre).

3.2. Las ventilaciones, las roturas y otros defectos de la bodega también deben ser sellados, para prevenir fugas.

4. Contenedor.

4.1. La puerta del contenedor debe ser sellada con mamparos, cortinas u otro sistema técnicamente adecuado.

4.2. El piso debe ser impermeable al fumigante.

4.3. Las ventilaciones (escotillas), las roturas y otros defectos del contenedor deben ser sellados, para prevenir fugas.

5. Silos.

5.1. Durante la fumigación en silos se deben verificar, con un detector del gas fumigante, los sistemas de ventilación y las conexiones, los drenes y los túneles con el objeto de sellar todas las áreas donde pudiera haber fugas.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-97989577-APN-DNPV#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-90664555- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO IV - SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.07 14:56:20 -03:00

Diego Quiroga
Director Nacional
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.07 14:56:20 -03:00